



RESOLUCION No. CSJCUR23-128
miércoles, 19 de abril de 2023

“Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política y los artículos 101 y 174 de la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decido en Sesión Ordinaria de fecha 19 de abril de 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con las normas en referencia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, la señora LAURA PAOLA ZÁRATE MAYORGA, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.072.646.782, participó y superó las etapas del concurso de méritos adelantado para proveer cargos en Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de Cundinamarca y Amazonas (CONVOCATORIA No. 4), en desarrollo de los Acuerdos Nos. PSAA08 - 4856 de 2008 y PCSJA17-10643 de 2017, proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y el Acuerdo No. CSJCUA17-1225 de 2017, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca; encontrándose entre los cargos ofertados el denominado Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado, siendo este Seleccionado por el mencionado aspirante.

Que, mediante Resoluciones CSJCUR22-307 y CSJCUR22-338 de fechas 26 de mayo y 15 de junio de 2022, respectivamente, esta Corporación actualizó los Registros Seccionales de Elegibles para la provisión del cargo de **Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado** y otros, dentro del Concurso de Méritos correspondiente a la Convocatoria No. 4.

Que, publicadas las vacantes existentes en el Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas para el cargo aludido, tomando las opciones de sede presentadas para el mes de enero de 2023, este Consejo Seccional mediante Acuerdo CSJCUA23-6 del 1° de febrero de 2023, formuló, entre otros, para ante el Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Zipaquirá – Cundinamarca, lista de elegibles destinada a proveer por el Sistema de Concurso el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado en ese Despacho Judicial, figurando como única aspirante, la señora LAURA PAOLA ZÁRATE MAYORGA.

Que, el Acuerdo de formulación de lista mencionado, se remitió con sus anexos a través de correo electrónico al Juzgado de destino, mediante Oficio CSJCUO23-212 del 14 de febrero de 2023, para que como autoridad nominadora, adelantara el trámite de nombramiento y posesión dentro de los términos establecidos en la Ley 270 de 1996, aportando oportunamente a este Consejo Seccional, copia de los correspondientes actos, para el respectivo control del Escalafón de Carrera Judicial y demás fines pertinentes.

Que, mediante Oficio No. 501-23 de fecha 23 de marzo de 2023, remitido vía correo electrónico institucional a esta Corporación y asignado internamente al despacho del suscrito Presidente para el trámite correspondiente (EXTCSJCU23-899), el doctor NELSON RICARDO GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, Juez Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Zipaquirá – Cundinamarca, comunicó novedad de vinculación en propiedad ocurrida en ese despacho judicial, allegando como soporte, copia de los siguientes documentos:

- Resolución No. 006 de fecha 1° de marzo de 2023, a través de la cual, el doctor NELSON RICARDO GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, Juez Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Zipaquirá – Cundinamarca, dispuso NOMBRAR a la señora LAURA PAOLA ZÁRATE MAYORGA, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.072.646.782, en cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de ese Despacho Judicial, EN PROPIEDAD.

- Acta de Posesión de la señora LAURA PAOLA ZÁRATE MAYORGA, en el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador en propiedad del Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Zipaquirá – Cundinamarca, adelantada ante el Juez titular del despacho, el día 21 de marzo de 2023.

Que, no obra aún en los archivos del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, la resolución de inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial de la señora LAURA PAOLA ZÁRATE MAYORGA, en el cargo de "Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado" del Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Zipaquirá – Cundinamarca, por lo cual se procede en el acto a realizar la respectiva incorporación.

Que, por todo lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR en el Escalafón de Carrera Judicial a la señora LAURA PAOLA ZÁRATE MAYORGA, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.072.646.782, en el cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO NOMINADO del JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ZIQUAIRÁ – CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado del Consejo Superior.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente, en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la servidora inscrita el contenido de la presente resolución, remitiéndose copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá-Cundinamarca-Amazonas, con el fin que se integre a la historia laboral que allí se debe llevar de la Empleada Judicial.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023)



JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

JASS/ALSS